RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 ACTA 53 FECHA 13-julio-2021

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 817/2020, SUSCRITO CON LA SEÑORA CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 29/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD MINGA GUAZÚ. ID. Nº 380.952/2020.

VISTOS: El Contrato BNF-P N° 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 29/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ"; el informe D.C. N° 212 de fecha 8 de julio de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 1197/2021 de fecha 5 de julio de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de rescindir el Contrato BNF-P Nº 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrito con la señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, para la "Locación de Inmueble Determinado N° 29/2020 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Minga Guazú"; que por informe G.D.O.C. N° 1197/2021 de fecha 5 de julio de 2021, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 817/2020, cuya vigencia fue estipulada por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 24 de diciembre de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2023; que por informe D.C. N° 212 de fecha 8 de julio de 2021, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, manifiesta, entre otros, que en caso de que se quiera terminar el contrato en cuestión, se podría aplicar lo dispuesto en el Artículo 45° TERMINACIÓN DE CONTRATOS de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; lo establecido en la Cláusula Décima del citado contrato; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 29/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ".----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General Interino del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la comunicación a la señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, para la rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 817/2020, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.--------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 500092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 ACTA 53 FECHA 13-julio-2021

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 817/2020, SUSCRITO CON LA SEÑORA CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 29/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD MINGA GUAZÚ. ID. Nº 380.952/2020.

ANEXO

BNF-P Nº _____/2021

Asunción, ____ de _____ de 2021.

Señora
CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN
Dirección: Km. 16 Acaray, Avda. María Auxiliadora esq. 22 de Marzo
Telefax: (0983) 669–546; (0983) 506 – 455
E-mail: estudiojuridico.ca@gmail.com
Alto Paraná - Paraguay

Nos dirigimos a Usted, con relación al Contrato BNF-P N° 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 29/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ".

Al respecto, de conformidad a la Cláusula Décima del referido contrato que establece: ***"El LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADORA, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 2051/03"***, cumplimos en comunicarle que el Banco Nacional de Fomento dará por terminado el Contrato BNF-P N° 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, a partir de la fecha _____del corriente año.

Atentamente.

GERARDO A. RUIZ DÍAZ FRANCO
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092